



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Municipalidad de Catriel viene trabajando estos últimos años en incrementar los espacios verdes y los lugares de recreación como plazas, anfiteatro etcétera. Todo ello apuntado a mejorar la imagen de nuestra ciudad buscando como fin un Catriel más bello. Tal es así que hoy se puede ver una ciudad con espacios verdes que tiempo atrás no existían y todo ello ha sido posible gracias a la fuerte política ambiental que el gobierno local a llevado adelante.

El Municipio de Catriel se ha propuesto para un futuro cercano realizar un espacio de recreación para su ciudadanía en la zona céntrica de la ciudad. Para que ello sea posible necesita de la donación de tres predios ubicados en la intersección de las dos principales avenidas de la ciudad, San Martín y General Roca. Estos predios pertenecen a la Provincia de Río Negro como resultado de la transferencia del Banco de la Provincia de Río Negro, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en fecha 9 de julio de 1998, según Matrícula 01-3908, 3909 y 3910.

Mediante acciones de larga data el Municipio viene haciendo esfuerzos para que dichos baldíos no afeen el sector donde generalmente se llevan a cabo todos los actos oficiales. Como ejemplo cabe destacar que ya en el año 1982 se construyeron 56,15 mts. lineales por 2,00 mts. de altura, de cierre perimetral y 168,45 metros cuadrados de vereda. Pero con el correr del tiempo y la colaboración de algunos vándalos, dicho paredón esta parcialmente destruido y el predio es utilizado por vagabundos y desaprensivos como baño público, con las consecuentes quejas de los vecinos.

Otro riesgo que ya se ha destacado, lo constituye el intento de ocupación por intrusos.

Por otro lado a la provincia solo le significan gastos en tasas por servicios retributivos, alumbrado público y la facturación que realiza ARSA en concepto de red de agua y cloacas.

Es por todo lo expuesto que solicito a esta Honorable Legislatura, considere la posibilidad de que dichos predios sean transferidos a la Municipalidad de Catriel para la construcción de un espacio de recreación.

Por ello.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

COAUTORES: Ricardo Esquivel, Osbaldo Giménez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, en el marco de la legislación vigente, a transferir el inmueble designado catastralmente como: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección H, Manzana 351, Parcelas 7b, 7c y 7d, perteneciente a la provincia, al Municipio de Catriel.

Artículo 2°.- El inmueble mencionado en el artículo precedentemente será destinado para la construcción de un espacio de recreación.

Artículo 3°.- De forma.